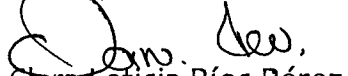




Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo pertinente.

La Paz, Santander, 28 de julio de 2022.


Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria.

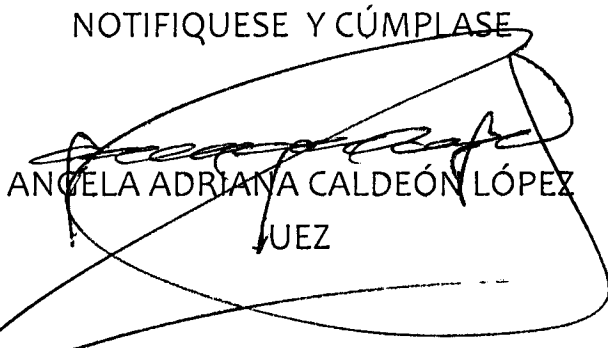
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

683974089-001-2022-00004-00

Una vez revisado el proceso, advierte el despacho que a la fecha la parte interesada no ha realizado gestión alguna tendientes a realizar la notificación del auto admisorio a los demandados descritas en el canon 291 y siguientes del C. G del Proceso en concordancia con lo estatuido en la Ley 2213 de junio 13 de 2022; razón por la cual se dispone, **REQUERIR** a la parte interesada y su apoderado judicial, para que dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 5 de mayo de 2022 a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

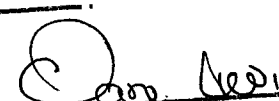

ANGELA ADRIANA CALDEÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA PAZ. SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se notificará en el E. NO art. 295 C.G.P. en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; si no, las 8:00 am de hoy 04 (Cuatro) del mes de Agosto del año 2022.


Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213